



CONTROL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS EN CONSULTA PÚBLICA

FB-13-06
Versión 03
Fecha: 2024-10-10

1 Documento NTE-33-07

2 Nombre del proponente

3 Fecha límite entrega 07/09/2024

4. Ordinal, literal, numeral y/o Paralelo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación	5. Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente	6. Propuesta, modificación o ajuste	Se acepta propuesta del participante (SI/NO)	Campos para uso exclusivo ONAC	
				Propuesta de atención y/o respuesta	Página del cambio
1 Análisis del nuevo RETE	Puede ONAC acreditar un organismo en RETE 2024, en que el organismo cuente con inspecciones con certificado de competencia en RETE 2024, Resolución 4017 del 2024, con certificados de competencia en RETE 2013?		N/A	El presente documento busca recibir retroalimentaciones y observaciones referente al contenido de la NTE-33-07. Nota técnica evaluación transición nuevo RETE 4017. Para responder su comentario de consulta, por favor radíquela al correo onac@onac.org.co para que sea atendida por los medios pertinentes.	N/A
2 Consideraciones	Se pueden emitir dictámenes con RETE 2024, como organismo acreditado en la Resolución 4017 del 2024, si los inspectores no cuentan con certificado de competencia RETE 2024?		N/A	El presente documento busca recibir retroalimentaciones y observaciones referente al contenido de la NTE-33-07. Nota técnica evaluación transición nuevo RETE 4017. Para responder su comentario de consulta, por favor radíquela al correo onac@onac.org.co para que sea atendida por los medios pertinentes.	N/A
3 11 Tipologías de las instalaciones en el nuevo RETE	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, minas, minas subterráneas, túneles y cavernas. Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, instalaciones de servicio. Para clases 1 y 2 Divisiones 1 y 2. Corregir y eliminar clase 2.	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, minas, minas subterráneas, túneles y cavernas. Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, instalaciones de servicio. Para clases 1 Divisiones 1 y 2.	SI	Luego de revisar las actividades de inspección según las tipologías, se acepta la propuesta.	3
4 11 Tipologías de las instalaciones en el nuevo RETE	Se sugiere indicar que ediciones de servicio está incluida en las instalaciones clase 1.	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, minas, minas subterráneas, túneles y cavernas. Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, para clases 1 Divisiones 1 y 2. Incluye ediciones de servicio, plantas de almacenamiento de combustible y otras instalaciones clase 1.	SI	Luego de revisar las actividades de inspección para esta tipología, se observa que las clases de instalaciones consideradas peligrosas, se encuentran definidas en la norma NTC-5036-2022.	3
5 11 Tipologías de las instalaciones en el nuevo RETE	UN OEC puede estar su actualización en algunos alcances de los que tiene acreditado en RETE 2013.		N/A	El presente documento busca recibir retroalimentaciones y observaciones referente al contenido de la NTE-33-07. Nota técnica evaluación transición nuevo RETE 4017. Para responder su comentario de consulta, por favor radíquela al correo onac@onac.org.co para que sea atendida por los medios pertinentes.	N/A
6 3 INSTRUCCIONES PARA ACCEDER A LA ACREDITACIÓN DEL NUEVO RETE	Para la columna 3 Evaluación inicial para otorgamiento tabla, el tiempo deberá ser igual al de la columna 2, y que la actividad es igual sin importar si es ampliación u otorgamiento.	Dejar unificada la columna 2 y 3 en una sola.	NO	Los OEC que se encuentran acreditados en la Res No 9078 del 30 agosto de 2013 (RETE anterior - Ambito col) ya han demostrado competencia para algunos requisitos de los criterios de acreditación establecidos en la norma ISO 17020:2012. Por lo tanto, al migrar al nuevo RETE (Res. 4017), ONAC solo evaluará los requisitos que ameritan. En el caso de un OEC que no se encuentre acreditado, ni cuenta con alcance en RETE (lámbo 2), ONAC evaluará todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012, por lo que se estima un tiempo mayor de evaluación.	N/A
7 11 TIPOLOGÍAS DE LAS INSTALACIONES EN EL NUEVO RETE	Para la columna 2, OEC NUEVO, el tiempo deberá ser igual al de la columna 1, y que la actividad es igual sin importar si es ampliación u otorgamiento.	Dejar unificada la columna 1 y 2 en una sola.	NO	Los OEC que se encuentran acreditados en la Res No 9078 del 30 agosto de 2013 (RETE anterior - Ambito col) ya han demostrado competencia para algunos requisitos de los criterios de acreditación establecidos en la norma ISO 17020:2012. Por lo tanto, al migrar al nuevo RETE (Res. 4017), ONAC solo evaluará los requisitos que ameritan. En el caso de un OEC que no se encuentre acreditado, ni cuenta con alcance en RETE (lámbo 2), ONAC evaluará todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012, por lo que se estima un tiempo mayor de evaluación.	N/A
8 SIN NUMERAL	SIN NUMERAL	Se propone que en evaluación de seguimiento se sume solo una hora adicional a los alcances que ya se tienen para adaptarse al nuevo reglamento RETE 2024, ya que los requisitos normativos disminuyen con respecto al RETE 2013. El costo deberá ser igual o solo añadir un pequeño tiempo adicional de una hora por alcance ya que la inspección se realizará en la misma instalación solo se diligenciarán los formatos de nuevo RETE.	NO	Tanto el Artículo como el Nuevo RETE deberán seguir siendo evaluados y acreditados por ONAC, teniendo en cuenta lo definido por el Ministerio en el Artículo 3 Disposiciones Transitorias, 1.) aquellas instalaciones objeto de certificación cuya fecha de inicio de etapa constructiva, de acuerdo con la declaración de cumplimiento, esté dentro de la vigencia de la Resolución 9078 de 2013, podrán certificarse demostrando el cumplimiento de lo estipulado en dicha Resolución 1.7. Así mismo, como resultado del análisis realizado por los Expertos Técnicos de ONAC, se concluyó que existen cambios sustanciales del reglamento, alrededor del 40% entre requisitos nuevos y cambios de fondo, y asimismo se observan cambios fundamentales en las tipologías de los alcances. En ese sentido, la evaluación confirmará la competencia del OEC para evaluar la conformidad con base en el nuevo RETE y la adaptación de su sistema de gestión bajo la norma ISO/IEC 17020:2012.	N/A
9 3 INSTRUCCIONES PARA ACCEDER A LA ACREDITACIÓN DEL NUEVO RETE	Para la columna 3 Evaluación inicial para otorgamiento tabla, el tiempo deberá ser igual al de la columna 2, y que la actividad es igual sin importar si es ampliación u otorgamiento.	Dejar unificada la columna 2 y 3 en una sola.	NO	Los OEC que se encuentran acreditados en la Res No 9078 del 30 agosto de 2013 (RETE anterior - Ambito col) ya han demostrado competencia para algunos requisitos de los criterios de acreditación establecidos en la norma ISO 17020:2012. Por lo tanto, al migrar al nuevo RETE (Res. 4017), ONAC solo evaluará los requisitos que ameritan. En el caso de un OEC que no se encuentre acreditado, ni cuenta con alcance en RETE (lámbo 2), ONAC evaluará todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012, por lo que se estima un tiempo mayor de evaluación.	N/A
10 11 TIPOLOGÍAS DE LAS INSTALACIONES EN EL NUEVO RETE	Para la columna 2, OEC NUEVO, el tiempo deberá ser igual al de la columna 1, y que la actividad es igual sin importar si es ampliación u otorgamiento.	Dejar unificada la columna 1 y 2 en una sola.	NO	Los OEC que se encuentran acreditados en la Res No 9078 del 30 agosto de 2013 (RETE anterior - Ambito col) ya han demostrado competencia para algunos requisitos de los criterios de acreditación establecidos en la norma ISO 17020:2012. Por lo tanto, al migrar al nuevo RETE (Res. 4017), ONAC solo evaluará los requisitos que ameritan. En el caso de un OEC que no se encuentre acreditado, ni cuenta con alcance en RETE (lámbo 2), ONAC evaluará todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012, por lo que se estima un tiempo mayor de evaluación.	N/A
11 SIN NUMERAL	SIN NUMERAL	Se propone que en evaluación de seguimiento se sume solo una hora adicional a los alcances que ya se tienen para adaptarse al nuevo reglamento RETE 2024, ya que los requisitos normativos disminuyen con respecto al RETE 2013.	NO	Tanto el Artículo como el Nuevo RETE deberán seguir siendo evaluados y acreditados por ONAC, teniendo en cuenta lo definido por el Ministerio en el Artículo 3 Disposiciones Transitorias, 1.) aquellas instalaciones objeto de certificación cuya fecha de inicio de etapa constructiva, de acuerdo con la declaración de cumplimiento, esté dentro de la vigencia de la Resolución 9078 de 2013, podrán certificarse demostrando el cumplimiento de lo estipulado en dicha Resolución 1.7. Así mismo, como resultado del análisis realizado por los Expertos Técnicos de ONAC, se concluyó que existen cambios sustanciales de un reglamento al otro alrededor del 40% entre requisitos nuevos y cambios de fondo, además de cambios fundamentales en las tipologías de las instalaciones. En ese sentido, la evaluación confirmará la competencia del OEC para evaluar la conformidad con base en el nuevo RETE y la adaptación de su sistema de gestión bajo la norma ISO/IEC 17020:2012.	N/A

INTRODUCCIONES DE MODIFICACIONES

- Documento técnico que el revisor del documento al cual se lo va a realizar comentarios.
- Nombre del proponente persona natural o jurídica que realiza los comentarios del documento.
- Fecha límite de entrega fecha máxima en la que se debe enviar la propuesta de modificación.
- Ordinal, literal, numeral y/o Paralelo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación mencionada de manera puntual la ubicación o sección del documento de la cual se desea realizar el comentario.
- Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente indicar porque que cree que la sección del documento requiere cambios o modificaciones.
- Propuesta modificatoria a que describe y establece la manera como debe quedar la sección que se propone modificar.